

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 11 de fecha 21/10/2021.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 28/20 y 55/21, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

Tratamiento:

Parte Empleadora remite para tratamiento:

1. Presentación Dirección de Administración de Personal: Solicita dejar sin efecto Disposición SGAYP N° 237/21 - dispensa al Personal Nodocente.
2. Propuesta Modificación Ordenamiento Funcional:
 - a) Dirección de Asuntos Legales Internos.
 - b) Dirección General de Extensión.
3. Presentación Dirección General de Bienestar Universitario: Solicitud llamado a concurso cargos vacantes.
4. Dirección de Administración de Personal: Solicitud de colaboración de Personal Nodocente para tareas extraordinarias Dirección de Salud Ocupacional y solicitud de asignación de suplemento.

Parte Trabajadora remite para tratamiento:

5. Presentación ATUNLu: Cargos vacantes de la estructura del sector Nodocente.

Tratamiento:

1. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, y en concordancia a las medidas sanitarias tomadas en el orden nacional - DECNU-2021-678-APN-PTE, las partes convienen dejar sin efecto el acuerdo de esta Unidad de fecha 11 de mayo de 2021 homologado por Disposición DISPSGyAP N° 237/21, que autorizara dispensa o adecuación horaria para el personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

Por otra parte, considerando la necesidad de establecer el criterio para casos particulares de Personal Nodocente con hijo menor a cargo que integre algún grupo de riesgo, las partes entienden que tales situaciones podrán encuadrarse en el marco de lo determinado por el Artículo 97° párrafo "Fuerza Mayor" del CCT Decreto PEN N° 366/06, estableciendo que durante este período excepcional de pandemia por Virus SARS-COV-2 (Coronavirus -COVID-19), dicha autorización será efectuada por la sra. Directora General de Personal y el sr. Secretario de Gestión de Administración y Presupuestaria.

Tratamiento en conjunto Punto 2. a) y b) Consideradas las presentaciones, a solicitud de la Parte Empleadora se mantienen las mismas en estudio para tratamiento en la reunión extraordinaria de esta Unidad acordada para el día viernes 29 de octubre de 2021.

3. Considerada la presentación de la sra. Directora General de Bienestar Universitario a/c, Verónica Amado, las partes acuerdan trasladar su tratamiento a la reunión extraordinaria prevista para el día viernes 29 de octubre de 2021.

4. Considerando la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal, los antecedentes del caso y las circunstancias que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021 del Suplemento "Compensación por Mayor Dedicación" conforme lo términos del Artículo 3° Inciso b) a favor de la trabajadora María Eugenia Giorgio, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

5. Analizada la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu, las partes convienen solicitar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente remita para tratamiento de esta Unidad en su próxima reunión ordinaria, un

informe de los cargos vacantes que fueron acordados por esta Unidad y los que se encuentran pendientes de acuerdo.

---Siendo las quince horas quince minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/83984499218>, expresan su conformidad por mail y se adjunta a la presente copia de los mismos.-----

Marcelo BUSALACCHI
Parte Empleadora

Carla ECHAZARRETA
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora